**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL**

Es un organismo especializado en el desarrollo integral de los habitantes del municipio a través de la aplicación de políticas públicas de salud, educación, cultura y deportes; el Consejo será presidido por un Secretario Técnico que será designado por el Presidente Municipal y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Consejo de Desarrollo Social se auxiliará con las Direcciones de Salud, Educación, Cultura y Deportes, así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.